

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N°7862/98.-

Ref./Ministerio de Cultura y Educación S/Aragonez, Norma Gabriela S/Traslado Definitivo.-

DICTAMEN N°404/99.-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

I) Traídas las presentes actuaciones, a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de decreto obrante a fs 20/21, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que efectuar.

II) No obstante se aconseja modificar la redacción de los siguientes considerandos:

El primer considerando deberá expresar "Que a fs, 3 de las presentes actuaciones, la docente Norma Gabriela Aragonéz solicita el traslado con carácter definitivo, del cargo de Prosecretaria Titular que desempeña en la E.P.E.T N° 3 de General Pico, a establecimientos educativos de Nivel Polimodal o tercer Ciclo de la ciudad de Santa Rosa".-

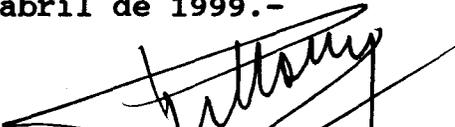
El segundo considerando "Que según resolución obrante a fs.13, el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior, resuelve hacer lugar al traslado definitivo, considerando que la causal invocada encuadra legalmente en lo dispuesto por art. 60 inciso b) de la Ley 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación".-

III) Asimismo, se sugiere agregar en la última parte del artículo 1° "..... por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso b)".-

IV) Efectuadas las modificaciones propuestas el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- 27 de abril de 1999.-
SB.




DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa